



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso : Licencia Judicial para realizar Sucesión en Vida
Demandante : Cristobalino Rincon Gutierrez y otros
Demandado : Leonel Rincon Ordoñez y otros
Radicación : 2022-00190
Interlocutorio : 258

Transcurrido en silencio el término otorgado al Ministerio Público, y la aceptación por parte de los herederos determinados, se ha de continuar con el trámite procesal previsto para esta clase de procesos, de conformidad con el numeral segundo del artículo 579 del CGP, se decretan como pruebas las siguientes:

DECRETO DE PRUEBAS

Parte Demandante:

1. Documental: téngase en su valor legal y apréciase en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso en One Drive por la parte interesada interesada.
2. Se decretan los testimonios de los señores **MARIANA RAMIREZ DONCEL, PAOLA ANDREA DONCEL TRIANA, MARIA ESPERANZA RAMIREZ PATIÑO**, quienes se escucharán en audiencia. Remítase el Link de la audiencia para su asistencia.
3. Tener en cuenta el consentimiento de los donantes **MARIA AYDE ORDOÑEZ y CRISTOBALINO RINCON GUTIERREZ**
4. Tener en cuenta el consentimiento de los señores **LEONEL, SARA y JAIME ORLANDO RINCON ORDOÑEZ**.

DE OFICIO

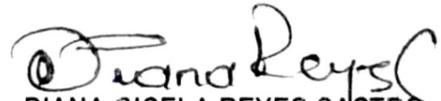
- 1.- Por la parte interesada alleguese los folios de matriculas de los inmuebles en relación debidamente actualizados
- 2.- Por secretaría Oficiese a las entidades IGAC y secretaria de Haciendo de Girardot, con el fin de solicitar el avaluo catastral de los bienes que se identifican con folio de matricula 307-1413 y 307 -45706. Oficiese, para que la parte interesada realice la gestión frente a los mismos.
- 3.- Oficiese a la DIAN, OFICIAR al Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para surtir los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario, enviando copia de la relación de los inventarios y avalúos.

Continuando con la actuación procesal, para llevar a cabo audiencia de Trámite y Juzgamiento, se señala **el día de 20 de septiembre de 2023 a las 9 A.M.**, indicándose que la audiencia se realizará

de manera virtual a través del aplicativo lifesize “  ”, como lo dispone el Despacho.

Por secretaría realícese el respectivo agendamiento, remítase a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados, así como el protocolo para la realización de la misma con anterioridad.

Notifíquese,



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez